



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado:	Betzy Gutiérrez Sotelo
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00267 00
Decisión:	Terminación por pago total

De acuerdo con la solicitud de terminación allegada por la parte demandante, aunado a que se aprecian reunidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, este despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiese, previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

TERCERO: ORDENAR la expedición de la certificación de terminación en favor de la parte demandada, en los términos del artículo 115 del Código General del Proceso, previo el pago de las expensas, como quiera que la actuación se surtió de manera virtual.

CUARTO: ORDENAR la entrega de los dineros que obran en el expediente, al demandado, Betzy Gutiérrez Sotelo. Por secretaría elabórense las correspondientes ordenes al Banco Agrario.

QUINTO: NO CONDENAR en costas.

SEXTO: ARCHIVAR las presentes diligencias en la respectiva oportunidad, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N°055.

Bogotá, 26 de abril de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d997960e933e16099b5679c385234b38876e680710862c213901fa7b750382c3**
Documento generado en 25/04/2022 04:58:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>